

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 16

Referencia:

Año: 1964

Fecha(dd-mm-aaaa): 26-02-1964

Título: POR EL CUAL SE REORGANIZA LA REPRESENTACION DE PANAMA ANTE EL CONSEJO DE LA ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS (OEA).

Dictada por: ORGANO EJECUTIVO

Gaceta Oficial: 15071

Publicada el: 04-03-1964

Rama del Derecho: DER. INTERNACIONAL PUBLICO

Palabras Claves: Tratados y Acuerdos Interamericanos, Tratados, acuerdos y convenios internacionales

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.264

Rollo: 36

Posición: 1427

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 4 DE MARZO DE 1964

Nº 15.071

—CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Decreto Ley Nº 16 de 26 de febrero de 1964, por el cual se reorganiza la representación de Panamá, ante el Consejo de la Organización de Estados Americanos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº 11 de 23 de enero de 1964, por la cual se reforma una resolución.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento de Administración y Contabilidad

Resolución Nº 80 de 24 de febrero de 1964, por el cual se autoriza una cuota de exportación.

Resolución Nº 81 de 24 de febrero de 1964, por el cual se autoriza una importación.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

Comisión Legislativa Permanente

REORGANIZASE LA REPRESENTACION DE PANAMA ANTE EL CONSEJO DE LA ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS (OEA)

DECRETO LEY NUMERO 16

(DE 26 DE FEBRERO DE 1964)

por el cual se reorganiza la Representación de Panamá ante el Consejo de la Organización de Estados Americanos (OEA).

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades constitucionales y especialmente la que le confiere el Ordinal 1º del artículo 1º de la Ley 93 de 4 de diciembre de 1963, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete, con aprobación de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º Créase en el Presupuesto de Gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Departamento de la Organización de Estados Americanos (OEA), las siguientes posiciones:

Un (1) Representante Permanente (Embajador Extraordinario y Plenipotenciario) a mil balboas (B/1,000) mensuales.

Un (1) Representante Alterno a setecientos cincuenta balboas (B/750.00) mensuales.

Una (1) Secretaría Bilingüe a doscientos cincuenta balboas (B/250.00) mensuales.

Artículo 2º Se asigna al Representante Permanente (Embajador Extraordinario y Plenipotenciario); el Representante Alterno y a la Secretaría Bilingüe, Gastos de Representación de mil balboas (B/1,000.00); trescientos balboas (B/300.00) y doscientos balboas (B/200.00) mensuales respectivamente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

GALILEO SOLIS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JULIO E. LINARES.

El Ministro de Educación,

MANUEL SOLIS PALMA.

El Ministro de Obras Públicas,

JOSE BERNARDO CARDENAS.

El Ministro de Agricultura,

Comercio e Industrias,

AZAZEL VARGAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión

Social y Salud Pública,

BERNARDINO GONZALEZ RUIZ.

El Ministro de la Presidencia,

GONZALO TAPIA COLLANTE.

Organo Legislativo.—Comisión Legislativa Permanente.

Aprobado.

El Presidente,

RICARDO A. ARANGO P.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

REFORMASE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 11

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección de Asuntos Financieros.—Resolución número 11.—Panamá, 23 de enero de 1964.

En memorial de fecha 10 de junio del corriente año 1963, la firma de Abogados de esta localidad, "Arias, Fábrega y Fábrega", solicita en nombre y representación de la sociedad denominada "Branniff International Airways, Inc.", la reconsideración de la Resolución Ejecutiva Nº 102 de 30 de mayo de 1963, por la cual se abre a licitación pública el arrendamiento de la mitad del "Hangar de Nariz Nº 1", situado en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, a un canon de arrendamiento básico de B/30.00 por metro cuadrado por año.